

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día veintinueve (29) de enero de 2021, en horas de la mañana, se celebró la audiencia especial de pacto de cumplimiento de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 472 de 1998. Asimismo, le pongo en conocimiento que la parte accionada aportó un documento denominado como “Informe de estudio de emisión de ruido para Salón Amador”. Finalmente, quien funge como representante legal de la personería de Medellín solicitó le fuera remitido a su correo electrónico el acta de audiencia de pacto de cumplimiento anteriormente referida. A despacho para que provea. Medellín, tres (3) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Popular
Demandante	Inverus S.A.S y otros
Demandada	Salon Amador S.A.S.
Radicado	05001 31 03 006 – 2020 – 00226 - 00
Auto sustanciación 85	Incorpora documentos- Pone en conocimiento- Accede a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede:

1. Poner en conocimiento de las partes que el acta y las grabaciones de la audiencia inicial celebrada el día veintinueve (29) de enero 2021 fueron cargadas al expediente digital del proceso de la referencia. En el evento que deseen revisarlas pueden acceder al mismo.
2. Igualmente se incorporó al expediente hibrido, en su parte digital, el documento técnico arrimado por la parte accionada, denominado como “Informe de estudio de emisión de ruido para Salón Amador”, documento sobre el cual esta dependencia judicial se pronunció en el auto interlocutorio de decreto de pruebas.
3. En atención a la solicitud elevada por la doctora Yeidy Yulieth Ramírez Galeano, como representante legal de la Personería de Medellín, no se accederá a la misma por cuanto dicho documento se encuentra cargado tanto en los canales digitales de comunicación del despacho, como en el expediente digital del proceso de la referencia. En dicho sentido, puede descargarlo en cualquiera de dichos medios.

4. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cumplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>04/02/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>017</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--